



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE ADJUDICA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EL IX PREMIO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN LITERARIA “ÁNGEL GONZÁLEZ”

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Por Resolución de 15 de mayo de 2015 (BOPA de 4 de junio de 2015) se aprueban las Bases Regulatoras del Premio Internacional de Investigación Literaria “Ángel González” de la Cátedra Ángel González de la Universidad de Oviedo, modificadas por Resolución de 1 de febrero de 2016 (BOPA 5 de febrero de 2016), por Resolución de 21 de febrero de 2018 (BOPA 15 de marzo de 2018) y por Resolución de 24 de enero de 2019 (BOPA de 1 de febrero de 2019).

**Segundo.-** En fecha 17 de abril de 2023 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el extracto de la Resolución de 27 de marzo de 2023, de la Vicerrectora de Extensión Universitaria y Proyección Cultural de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba el gasto y se dispone la convocatoria pública del IX Premio Internacional de Investigación Literaria “Ángel González”.

**Tercero.-** Dentro del plazo establecido en la convocatoria se presentaron un total de una (1) solicitud.

**Cuarto.-** Comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado cuarto de la convocatoria, todos los participantes son admitidos al concurso.

**Quinto.-** Conforme a lo dispuesto en la convocatoria y en las bases reguladoras, el jurado encargado de valorar las obras presentadas, en fecha 15 de diciembre de 2023, emite fallo inapelable y eleva su propuesta de resolución y concesión del premio.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La tramitación y concesión de estos premios, en régimen de concurrencia competitiva, se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000; el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo aprobado por acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, publicado en el BOPA de 31 de enero de 2022; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Segundo.-** Según lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo aprobado por acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, “con carácter general, toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se



Universidad de  
Oviedo

otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan, conforme a la normativa general de subvenciones”.

**Tercero.-** Para la concesión del premio existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación 19.02 423F 480.04 del vigente presupuesto.

### RESUELVO

**Primero.-** Adjudicar, a propuesta del jurado designado al efecto, el IX Premio Internacional de Investigación Literaria “Ángel González” a:

**D<sup>a</sup>. Fernanda Bustamante Escalona**

por la obra titulada:

**“El gato y su cubanía: José Agustín Goytisolo, embajador de la poesía cubana en la España del tardofranquismo”**

**Segundo.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Cultural y en la siguiente dirección de internet <http://www.uniovi.es/vive/cultura/concursos> a los efectos previstos en el art. 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, en la fecha indicada en la firma  
EL RECTOR,

Fdo.: Ángel Ignacio Villaverde Menéndez